

Fecha de Actualización	Dependencia
7/02/22 12:41 PM	SECRETARIA DE CULTURA
	Categoría
	Cultura, Recreación y Turismo

DETALLE DE TRÁMITE

NOMBRE DEL TRÁMITE

SOLICITUD DE INSTALACIONES DEL AUDITORIO DEL CENTRO CULTURAL ÁGORA.

DESCRIPCIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO

Uso de las instalaciones del auditorio para reuniones, charlas, conferencias, capacitaciones diversas y eventos culturales. Nota: El espacio se encuentra cerrado por rehabilitación del Centro Cultural Ágora

¿CUÁLES SON LOS REQUISITOS PARA REALIZARLO?

- 1.- Enviar oficio de solicitud dirigido al Mtro. Ramiro Chávez Gochicoa Secretario de Cultura, con copia a la Mtra. Erandi Rodríguez Juárez Directora General de Educación Artística.
 - 2.- Llenar ficha técnica, que proporciona la Secretaría de Cultura.
 - 3.- Realizar el pago.
 - 4.- Firmar convenio en la unidad jurídica de la Secretaría de Cultura.
 - 5.- Cumplir con el reglamento del lugar.
- Persona Física:
1 copia del RFC 1 copia de la CURP 1 copia del comprobante de domicilio (luz, agua, televisión de paga) 1 copia de la credencial del INE Hoja de opinión positiva del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales
- Persona Moral:
1 copia del acta constitutiva Poder Notarial Copia de la Identificación Oficial del Apoderado Legal RFC de la Persona Jurídico Colectiva Comprobante de domicilio de la persona jurídico-colectiva Opinión positiva de Obligaciones Fiscales
- Dependencia de Gobierno:
Acuerdo del Decreto de Creación de la Dependencia Nombramiento del Titular Copia de Identificación del Titular RFC de la Dependencia Comprobante de domicilio de la dependencia

¿CUÁLES SON LOS PASOS PARA REALIZAR EL TRÁMITE O SERVICIO?

- 1.- El usuario solicita el uso del espacio mediante oficio dirigido al Mtro Ramiro Chávez Gochicoa Secretario de Cultura, con 30 días de anticipación, especificando horario, tipo de evento, fechas disponibles entre otros generales.
- 2.- El usuario debe pasar a al área Jurídica para que le sea entregado el listado de requisitos y complementar la solicitud según la personalidad que acredite.
- 3.- Con base a la documentación y personalidad se fijara el monto establecido en la Ley de Ingresos del Estado de Tabasco para el ejercicio fiscal 2020.
- 4.- Se emitirá contestación a su petición en un término no mayor a 5 días hábiles de acuerdo a la disponibilidad del inmueble.
- 5.- En caso de ser positivo se canalizará al área Administrativa para que realice el pago por el uso del inmueble.
- 6.- Con la ficha de pago del inmueble el área administrativa solicitará al área jurídica la elaboración y firma del convenio de uso del inmueble.

¿COSTO Y LUGAR DE PAGO?

Costo general por día: \$ 9,221.72. M.N. 95.84 UMA. Valor actual del UMA. 96.22.
Escuelas privadas o asociaciones religiosas debidamente constituidas y registradas ante la autoridad competente: \$ 6,587.22. M.N. 68.46 UMA.
Academias o instituciones de arte: \$ 4,610.86. M.N. 47.92 UMA.
Escuelas públicas o instituciones gubernamentales: \$ 3,951.75. M.N. 41.07 UMA
Costo en general para ensayo por día: \$ 3, 293.61. M.N. 34.23 UMA.
Escuelas privadas o asociaciones religiosas debidamente constituidas y registradas ante la autoridad competente: \$ 2,634.50. M.N. 27.38 UMA.
Academias o instituciones de arte: \$ 1,976.35. M.N. 20.54 UMA.
Escuelas públicas o instituciones gubernamentales: \$ 1,317.25. M.N. 13.69 UMA.
Banco, cuenta y clabe interbancaria concentradora de la Secretaría de Cultura: HSBC
Cuenta: 4062375340
Clabe: 021180550300032062

¿DÓNDE PUEDO REALIZAR EL TRÁMITE O SERVICIO Y EN QUE HORARIO?

Secretaría de Cultura.
Andrés Sánchez Magallanes # 1124. Col. Centro.
Lunes a viernes de 08:00 a 15:00 hrs

TIEMPO DE RESPUESTA Y RESOLUCIÓN

- 1.- 5 días hábiles, para la respuesta del uso del inmueble una vez entregada la solicitud.
- 2.- En caso de ser positiva la respuesta, una vez que se entregue la documentación, el pago y la firma será de un mes.

¿QUIÉN PUEDE REALIZARLO?

Persona física, moral, intermediaria o responsable del evento.

RESPONSABLE DEL TRÁMITE O SERVICIO

Lic. Selene Romero León.
Centro Cultural Agora.
centroculturalagora@tabasco.gob.mx
seleneromero@tabasco.gob.mx
99 33 15 10 99

FUNDAMENTO JURÍDICO

La Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco Punto 7 de la Ley Hacienda Decreto 033 publicado Periódico Oficial del Estado de Tabasco No. 7753, Suplemento C de fecha 24 de Diciembre 2016. Ley de Ingresos del Estado de Tabasco para el Ejercicio 2020, y Lineamientos Generales para la Solicitud y Uso de las Galerías, Teatro y Espacios Culturales de Exposición, que dependen del Instituto Estatal de Cultura.